



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 2021

“Por la cual se modifica la Resolución 283 del 29 de diciembre de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Ley 1221 de 2008 y su Decreto Reglamentario 884 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 884 de 2012, se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se establecen las condiciones generales de teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores en relación de dependencia.

Que mediante Resolución 283 del 29 de diciembre de 2020, se estableció el Plan de Acción Piloto para la implementación del Teletrabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que el artículo 3 de la citada resolución estipula que **“Duración de la prueba piloto: Tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.”**

Que se hace necesario, aclarar que la duración de la prueba piloto será contada a partir de la suscripción del acuerdo de voluntariedad entre el funcionario y la Entidad, y no como se encuentra señalado en el artículo 3 de la Resolución 283 de 2020 el cual indica que el termino se contará a partir de la expedición de dicho acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 3° **Duración de la Prueba Piloto**, de la Resolución 283 de 2020, el cual quedará así:

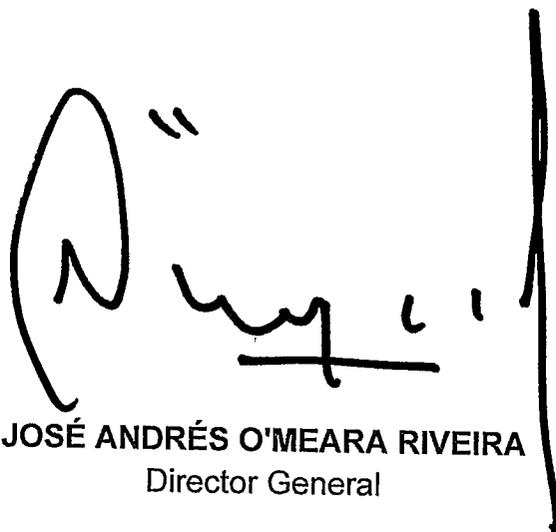
“ARTÍCULO 3°. **Duración de la prueba piloto:** La duración de la prueba piloto será de (3) tres meses, contados a partir de que se suscriba el acuerdo de voluntariedad entre la entidad y el servidor público seleccionado.”

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 283 del 29 de diciembre de 2020"

ARTÍCULO 2°. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a **10 FEB 2021**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

Aprobó: Claudia Ximena López Pareja
Revisó: Robin David Rozo Avendaño
Proyectó: María Valeska Medellín Mora

Handwritten signature or scribble, possibly containing the letters 'G' and 'M'.